CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 015 - SUADQ-INTR-2026 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1, identificada con NIT 902086514-5 y representada legalmente por JOSÉ DANIEL MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.267.169 expedida en Cumaral – Meta y conformada por la COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS con NIT 900895213-7 y COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS SAS con NIT 900533084-0

Entre los suscritos, el Señor Teniente Coronel **HÉCTOR FABIÁN DOMÍNGUEZ LEDESMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.849.607, quien actúa como **SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, nombrado mediante acta de posesión No. 068 del 01 de mayo de 2026 del Comando de Adquisiciones y, Resolución No. 0274 del 05 de febrero de 2025 debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES-CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO**, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, **UNIÓN TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1,** identificada con NIT 902086514-5 y representada legalmente por JOSÉ DANIEL MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.267.169 expedida en Cumaral – Meta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **COMPRAVENTA**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO, se encuentra interesado en realizar la contratación de "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA" y para tal fin, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 017-SASI-SUADQ-INTR-2026, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso para la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES asciende a la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16526 de fecha 26 de enero de 2026, discriminado así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	BAMAN	$ 3.875.122.800,00
C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	BAMAN	$ 124.877.200,00
TOTAL				$ 4.000.000.000,00

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de la Resolución No. 00002394 de fecha 26 de marzo de 2026, ordenó el nombramiento del comité y apertura del Proceso de Contratación.

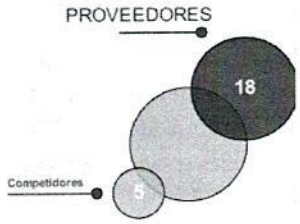
Que, el día 09 de julio del año 2026 se realizó el cierre del proceso en mención, donde se presentaron las siguientes empresas:

Proceso : MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA - 017-SASI-SUADQ-INTR-2026 (id.CO1.BDOS.10246767) EN EVALUACIÓN

Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta
017-SASI-SUADQ-INTR-2026 (Presentación de oferta) [Cierre]
Valor estimado 3.977.258.556,6 COP | **Clasificación de objetos** Compraventa
Unidad de contratación AREA DE CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/06/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 12/06/2026 7:42 AM
Apertura 26/06/2026 5:00 PM



LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación del proceso	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fecha fin subasta	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto
	12/06/2026	18/06/2026	23/06/2026	26/06/2026	09/07/2026	09/07/2026	09/07/2026	14/07/2026
Selección de ofertas (borrador)				Presentación de oferta				

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INV-001	Invein SAS	Oferta en evaluación	26/06/2026 4:54 PM	0 COP
OFERTA ADW SAS - SASI 017 DIRECCION DE ADQUISICIONES	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	Oferta en evaluación	26/06/2026 4:34 PM	0 COP
INS- 017-SASI-SUADQ-INTR-2026	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	Oferta en evaluación	26/06/2026 4:24 PM	0 COP
017-SASI-SUADQ-INTR-2026	BOSTONIA SAS	Oferta en evaluación	26/06/2026 2:14 PM	0 COP
Oferta proyecto OBNOVA	UNION TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1	Oferta en evaluación	26/06/2026 2:01 PM	0 COP

OFERTAS POR LOTE:

LOTE 1

OFERENTE
UNION TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1
BOSTONIA SAS
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS
ADW MAQUINAS DE COSER SAS

LOTE 2

OFERENTE
UNION TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1
BOSTONIA SAS
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS
INGENIERIA E INVERSIONES INDUSTRIALES SAS

LOTE 3

OFERENTE
UNION TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1
BOSTONIA SAS

Que el día 02 de julio se publicaron las evaluaciones preliminares económicas, jurídicas y técnicas, solicitando a los oferentes subsanar.

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	EVALUACION ECONOMICA PRELIMINAR 017 OBNOVA BAMAN.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA INICIAL PROCESO MAQUINARIA OBNOVA.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR 017-SASI-SUADQ-INTR-2026 MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA.pdf	Detalle
Informe de evaluación	CONSOLIDADO PRELIMINAR 017 OBNOVA BAMAN (1).pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores:

CORDIAL SALUDO

SE PUBLICAN LOS INFORMES TÉNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO

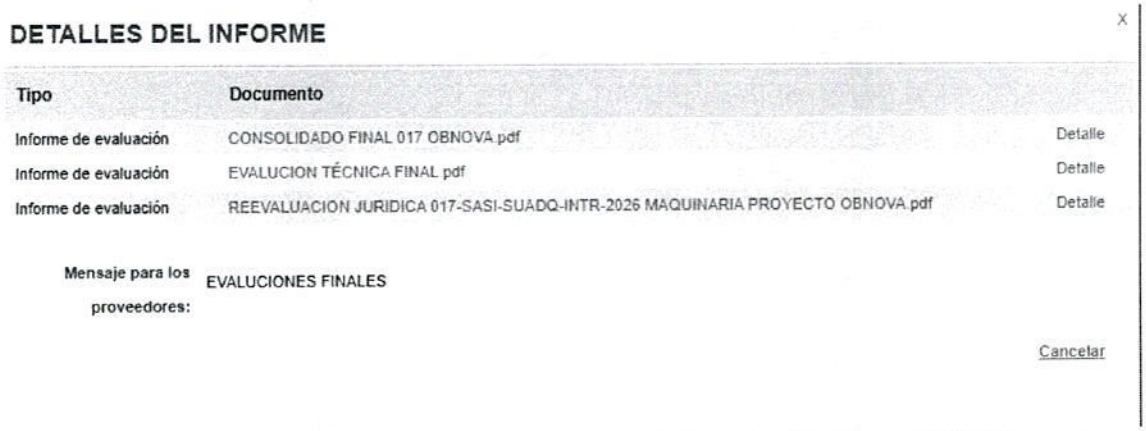
Cancelar

Que entre el día 02 y 09 de julio del 2026 se recibieron las subsanaciones por parte de los oferentes, a través de la plataforma transaccional SECOP II, como se muestra a continuación:

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
Ingenieria e Inversiones Industriales SAS	Documentos Subsanación	7/07/2026 12:59 PM	Pendiente

EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES	General	CO1.MSG.9693796	RE: SUBSANACIÓN		4 días de tiempo transcurrido	
EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES	General	CO1.MSG.9693760	RE: Solicitud aplazamiento subasta- Instruserv		4 días de tiempo transcurrido	
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	General	CO1.MSG.9693452	Solicitud aplazamiento subasta- Instruserv		4 días de tiempo transcurrido	
BOSTONIA SAS	General	CO1.MSG.9693235	SUBSANACIÓN		4 días de tiempo transcurrido	
Ingenieria e Inversiones Industriales SAS	General	CO1.MSG.9692491	Documento Delegacion		4 días de tiempo transcurrido	
UNION TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1	General	CO1.MSG.9692150	Envio documentos requeridos segun evaluacion tecnica parte 2		5 días de tiempo transcurrido	

Que el día 09 de julio de 2026, se publicaron las evaluaciones finales, habilitando a los oferentes:



DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	CONSOLIDADO FINAL 017 OBNOVA.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUCION TÉCNICA FINAL.pdf	Detalle
Informe de evaluación	REEVALUACION JURIDICA 017-SASI-SUADQ-INTR-2026 MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA.pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores: EVALUCIONES FINALES

Cancelar

Que, de las evaluaciones finales publicadas el día 09 de julio en la plataforma SECOPII, quedaron habilitados los siguientes oferentes por lote:

LOTE 1	MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE	ECONOMICAMENTE	JURIDICAMENTE	TECNICAMENTE	OBSERVACIÒN
PRESUPUESTO	$ 1.148.207.965,66				
1	UNION TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Habilitado
2	BOSTONIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Rechazado
3	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Rechazado
4	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Rechazado

LOTE 2	MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN	ECONOMICAMENTE	JURIDICAMENTE	TECNICAMENTE	OBSERVACIÒN
PRESUPUESTO	$ 1.749.216.785,97				
1	UNION TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Habilitado
2	BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Rechazado
3	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Rechazado
4	Ingenieria e Inversiones Industriales SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Rechazado

LOTE 3	MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA	ECONOMICAMENTE	JURIDICAMENTE	TECNICAMENTE	OBSERVACIÒN
PRESUPUESTO	$ 1.079.833.803,97				
1	UNION TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Habilitado
2	BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Rechazado

Que el día 09 de julio del año 2026 se realiza la apertura del sobre económico y se realiza la respectiva corrección aritmética.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INV-001	Invein SAS	Oferta rechazada	26/06/2026 4:54 PM	0 COP
OFERTA ADW SAS - SASI 017 DIRECCION DE ADQUISICIONES	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	Oferta rechazada	26/06/2026 4:34 PM	0 COP
INS- 017-SASI-SUADQ-INTR-2026	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	Oferta rechazada	26/06/2026 4:24 PM	0 COP
017-SASI-SUADQ-INTR-2026	BOSTONIA SAS	Oferta rechazada	26/06/2026 2:14 PM	0 COP
Oferta proyecto OBNOVA	UNION TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1	Oferta aceptada	26/06/2026 2:01 PM	3.977.258.530,6 COP

UNION TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1

LOTE 1: MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE									
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	No. JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	1	UN	$ 224.466.958,54	$ 42.648.722,12	$ 267.115.680,66	$ 267.115.680,66
2	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	GRABADORA LASER	No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0 GRABADORA LASER	2	UN	$ 151.850.199,16	$ 28.851.537,84	$ 180.701.737,00	$ 361.403.474,00
3	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	CORTADORA LASER	ET-JEMGF-COLOG-0780 CORTADORA LASER	1	UN	$ 352.501.753,78	$ 66.975.333,22	$ 419.477.087,00	$ 419.477.087,00
4	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	No. ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	1	UN	$ 84.211.528,57	$ 16.000.190,43	$ 100.211.719,00	$ 100.211.719,00
								VALOR CONTRATO LOTE 1	$ 1.148.207.960,66

LOTE 2: MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN									
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	TROQUELADORA DE 40 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0792 TROQUELADORA DE 40 TON	UN	1	$ 150.161.247,89	$ 28.530.637,10	$ 178.691.884,99	$ 178.691.884,99
2	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	TROQUELADORA DE 25 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0791 TROQUELADORA DE 25 TON	UN	1	$ 89.108.405,88	$ 16.930.597,12	$ 106.039.003,00	$ 106.039.003,00
3	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	PRENSA DE FRICCION	ET-JEMGF-COLOG-0788 PRENSA DE FRICCIÓN	UN	1	$ 261.745.637,81	$ 49.731.671,18	$ 311.477.308,99	$ 311.477.308,99
4	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	PUNZONADORA	ET-JEMGF-COLOG-0790 PUNZONADORA	UN	1	$ 299.094.130,25	$ 56.827.884,75	$ 355.922.015,00	$ 355.922.015,00
5	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	MEZCLADORA DE PELLETS	ET-JEMGF-COLOG-0787 MEZCLADORA DE PELLETS	UN	1	$ 30.674.552,10	$ 5.828.164,90	$ 36.502.717,00	$ 36.502.717,00
6	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	DOBLADORA DE LAMINA	ET-JEMGF-COLOG-0784 DOBLADORA DE LAMINA	UN	1	$ 445.002.622,68	$ 84.550.498,31	$ 529.553.120,99	$ 529.553.120,99
7	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	ET-JEMGF-COLOG-0789 PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	UN	2	$ 97.071.734,45	$ 18.443.629,55	$ 115.515.364,00	$ 231.030.728,00
								VALOR CONTRATO LOTE 2	**$ 1.749.216.777,97**

LOTE 3: MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA									
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO

1	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	ET-JEMGF-COLOG-0785 MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	UN	1	$ 263.155.881,51	$ 49.999.617,49	$ 313.155.499,00	$ 313.155.499,00
2	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	ET-JEMGF-COLOG-0781 EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	UN	1	$ 32.699.531,93	$ 6.212.911,07	$ 38.912.443,00	$ 38.912.443,00
3	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	ET-JEMGF-COLOG-0782 KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	UN	2	$ 138.580.884,87	$ 26.330.368,13	$ 164.911.253,00	$ 329.822.505,99
4	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	ET-JEMGF-COLOG-0783 COMPRESOR CON TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	UN	4	$ 41.187.846,22	$ 7.825.690,78	$ 49.013.537,00	$ 196.054.148,01
5	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	MAQUINA PULIDORA DE BANDA	ET-JEMGF-COLOG-0786	UN	3	$ 21.638.654,62	$ 4.111.344,38	$ 25.749.999,00	$ 77.249.996,99
6	C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	CABINA DE PINTURA	ET-JEMGF-COLOG-0779 CABINA DE PINTURA	UN	1	$ 104.738.822,68	$ 19.900.376,31	$ 124.639.198,99	$ 124.639.198,99
								VALOR CONTRATO LOTE 3	**$ 1.079.833.791,97**

Que mediante Resolución No. 00005722 de fecha 14 de julio de año 2026, se adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 017-SASI-SUADQ-INTR-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA", a la empresa UNIÓN TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1, conformada por COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS, NIT 900895213-7 representada legalmente por JOSÉ DANIEL MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.267.169 expedida en Cumaral – Meta; con un porcentaje de participación del 98% y COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS SAS, NIT 900533084-0 representada legalmente por VICTOR HUGO MORALES ACEVEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.313.577 expedida en Medellín y con un porcentaje de participación del 2%.

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022

(Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas,

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para "LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PROYECTO OBNOVA" el presente contrato y la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($3.977.258.530,60) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16526 de fecha 26 de enero de 2026**, distribuidos así:

LOTE 1: MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE									
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	No. JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	1	UN	$ 224.466.958,54	$ 42.648.722,12	$ 267.115.680,66	$ 267.115.680,66
2	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	GRABADORA LASER	No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0 GRABADORA LASER	2	UN	$ 151.850.199,16	$ 28.851.537,84	$ 180.701.737,00	$ 361.403.474,00
3	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	CORTADORA LASER	ET-JEMGF-COLOG-0780 CORTADORA LASER	1	UN	$ 352.501.753,78	$ 66.975.333,22	$ 419.477.087,00	$ 419.477.087,00
4	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	No. ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	1	UN	$ 84.211.528,57	$ 16.000.190,43	$ 100.211.719,00	$ 100.211.719,00
								VALOR CONTRATO LOTE 1	$ 1.148.207.960,66

LOTE 2: MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN									
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	TROQUELADORA DE 40 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0792 TROQUELADORA DE 40 TON	UN	1	$ 150.161.247,89	$ 28.530.637,10	$ 178.691.884,99	$ 178.691.884,99
2	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	TROQUELADORA DE 25 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0791 TROQUELADORA DE 25 TON	UN	1	$ 89.108.405,88	$ 16.930.597,12	$ 106.039.003,00	$ 106.039.003,00
3	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	PRENSA DE FRICCION	ET-JEMGF-COLOG-0788 PRENSA DE FRICCIÓN	UN	1	$ 261.745.637,81	$ 49.731.671,18	$ 311.477.308,99	$ 311.477.308,99
4	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	PUNZONADORA	ET-JEMGF-COLOG-0790 PUNZONADORA	UN	1	$ 299.094.130,25	$ 56.827.884,75	$ 355.922.015,00	$ 355.922.015,00
5	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	MEZCLADORA DE PELLETS	ET-JEMGF-COLOG-0787 MEZCLADORA DE PELLETS	UN	1	$ 30.674.552,10	$ 5.828.164,90	$ 36.502.717,00	$ 36.502.717,00
6	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	DOBLADORA DE LAMINA	ET-JEMGF-COLOG-0784 DOBLADORA DE LAMINA	UN	1	$ 445.002.622,68	$ 84.550.498,31	$ 529.553.120,99	$ 529.553.120,99
7	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	ET-JEMGF-COLOG-0789 PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	UN	2	$ 97.071.734,45	$ 18.443.629,55	$ 115.515.364,00	$ 231.030.728,00
								VALOR CONTRATO LOTE 2	**$ 1.749.216.777,97**

LOTE 3: MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA									
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO

			CUADRO TÉCNICO						
1	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	ET-JEMGF-COLOG-0785 MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	UN	1	$ 263.155.881,51	$ 49.999.617,49	$ 313.155.499,00	$ 313.155.499,00
2	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	ET-JEMGF-COLOG-0781 EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	UN	1	$ 32.699.531,93	$ 6.212.911,07	$ 38.912.443,00	$ 38.912.443,00
3	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	ET-JEMGF-COLOG-0782 KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	UN	2	$ 138.580.884,87	$ 26.330.368,13	$ 164.911.253,00	$ 329.822.505,99
4	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	ET-JEMGF-COLOG-0783 COMPRESOR CON TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	UN	4	$ 41.187.846,22	$ 7.825.690,78	$ 49.013.537,00	$ 196.054.148,01
5	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	MAQUINA PULIDORA DE BANDA	ET-JEMGF-COLOG-0786	UN	3	$ 21.638.654,62	$ 4.111.344,38	$ 25.749.999,00	$ 77.249.996,99
6	C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	CABINA DE PINTURA	ET-JEMGF-COLOG-0779 CABINA DE PINTURA	UN	1	$ 104.738.822,68	$ 19.900.376,31	$ 124.639.198,99	$ 124.639.198,99
								VALOR CONTRATO LOTE 3	**$ 1.079.833.791,97**

COMPRA POR LOTE Y RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DEL CONTRATO
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	1	BAMAN	$ 1.148.207.960,66
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	2	BAMAN	$ 1.749.216.777,97
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA	3	BAMAN	$ 955.194.592,98

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DEL CONTRATO
		CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.			
C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.		BAMAN	$ 124.639.198,99
				TOTAL	**$ 3.977.258.530,60**

BALANCE PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIADA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CONTRATO	AHORRO A LA FUERZA
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	BAMAN	$ 3.875.122.800,00	$ 3.852.619.331,61	$ 22.503.468,39
C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	BAMAN	$ 124.877.200,00	$ 124.639.198,99	$ 238.001,01
			TOTAL	**$ 4.000.000.000,00**	**$ 3.977.258.530,60**	**$ 22.741.469.40,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar hasta **TRES MIL NOVECIENTOS SETETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($3.977.258.530,60) IMPUESTOS INCLUIDOS** discriminado por los siguientes valores unitarios y aplica de manera independiente para cada lote así:

LOTE 1

LOTE 1: MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE									
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO

1	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	No. JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	1	UN	$ 224.466.958,54	$ 42.648.722,12	$ 267.115.680,66	$ 267.115.680,66
2	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	GRABADORA LASER	No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0 GRABADORA LASER	2	UN	$ 151.850.199,16	$ 28.851.537,84	$ 180.701.737,00	$ 361.403.474,00
3	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	CORTADORA LASER	ET-JEMGF-COLOG-0780 CORTADORA LASER	1	UN	$ 352.501.753,78	$ 66.975.333,22	$ 419.477.087,00	$ 419.477.087,00
4	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	No. ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	1	UN	$ 84.211.528,57	$ 16.000.190,43	$ 100.211.719,00	$ 100.211.719,00
								VALOR CONTRATO LOTE 1	**$ 1.148.207.960,66**

LOTE 2

LOTE 2: MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN									
ÍTEM	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR OFERTADO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO OFERTADO**	**VALOR TOTAL OFERTADO**
1	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	TROQUELADORA DE 40 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0792 TROQUELADORA DE 40 TON	UN	1	$ 150.161.247,89	$ 28.530.637,10	$ 178.691.884,99	$ 178.691.884,99
2	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	TROQUELADORA DE 25 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0791 TROQUELADORA DE 25 TON	UN	1	$ 89.108.405,88	$ 16.930.597,12	$ 106.039.003,00	$ 106.039.003,00
3	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	PRENSA DE FRICCION	ET-JEMGF-COLOG-0788 PRENSA DE FRICCIÓN	UN	1	$ 261.745.637,81	$ 49.731.671,18	$ 311.477.308,99	$ 311.477.308,99

LOTE 2: MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN									
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
4	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	PUNZONADORA	ET-JEMGF-COLOG-0790 PUNZONADORA	UN	1	$ 299.094.130,25	$ 56.827.884,75	$ 355.922.015,00	$ 355.922.015,00
5	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	MEZCLADORA DE PELLETS	ET-JEMGF-COLOG-0787 MEZCLADORA DE PELLETS	UN	1	$ 30.674.552,10	$ 5.828.164,90	$ 36.502.717,00	$ 36.502.717,00
6	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	DOBLADORA DE LAMINA	ET-JEMGF-COLOG-0784 DOBLADORA DE LAMINA	UN	1	$ 445.002.622,68	$ 84.550.498,31	$ 529.553.120,99	$ 529.553.120,99
7	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	ET-JEMGF-COLOG-0789 PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	UN	2	$ 97.071.734,45	$ 18.443.629,55	$ 115.515.364,00	$ 231.030.728,00
								VALOR CONTRATO LOTE 2	**$ 1.749.216.777,97**

LOTE 3

LOTE 3: MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA									
ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	ET-JEMGF-COLOG-0785 MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	UN	1	$ 263.155.881,51	$ 49.999.617,49	$ 313.155.499,00	$ 313.155.499,00
2	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	ET-JEMGF-COLOG-0781 EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	UN	1	$ 32.699.531,93	$ 6.212.911,07	$ 38.912.443,00	$ 38.912.443,00
3	C-1502-0100-40-20109B-	KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	ET-JEMGF-COLOG-0782 KIT	UN	2	$ 138.580.884,87	$ 26.330.368,13	$ 164.911.253,00	$ 329.822.505,99

	1502161-02		DE DESENGRASE Y PAVONADO						
4	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	ET-JEMGF-COLOG-0783 COMPRESOR CON TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	UN	4	$ 41.187.846,22	$ 7.825.690,78	$ 49.013.537,00	$ 196.054.148,01
5	C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	MAQUINA PULIDORA DE BANDA	ET-JEMGF-COLOG-0786	UN	3	$ 21.638.654,62	$ 4.111.344,38	$ 25.749.999,00	$ 77.249.996,99
6	C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	CABINA DE PINTURA	ET-JEMGF-COLOG-0779 CABINA DE PINTURA	UN	1	$ 104.738.822,68	$ 19.900.376,31	$ 124.639.198,99	$ 124.639.198,99
								VALOR CONTRATO LOTE 3	**$ 1.079.833.791,97**

COMPRA POR LOTE Y RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DEL CONTRATO
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	1	BAMAN	$ 1.148.207.960,66
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	2	BAMAN	$ 1.749.216.777,97
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	3	BAMAN	$ 955.194.592,98
C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.		BAMAN	$ 124.639.198,99
				TOTAL	**$ 3.977.258.530,60**

BALANCE PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIADA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CONTRATO	AHORRO A LA FUERZA
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD	BAMAN	$ 3.875.122.800,00	$ 3.852.619.331,61	$ 22.503.468,39

		INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.				
C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	BAMAN	$ 124.877.200,00	$ 124.639.198,99	$ 238.001,01
			TOTAL	**$ 4.000.000.000,00**	**$ 3.977.258.530,60**	**$ 22.741.469,40**

APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA LOTE

EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de Ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará pago TOTAL contra entrega TOTAL equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN - Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de Ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los **Bienes**, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)

mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001DIADQintr2026;correosupervisordelcontrato@ejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (DIADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2026;correosupervisordelcontrato@ejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. 4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

NOTA 5: <u>La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.</u>

Nota 6: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que

sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato por cada lote, mediante pagos electrónicos, a la cuenta bancaría:

Banco: AV VILLAS
Titular: UT AEROEQUIPOS 2026-1 NIT No. 902.086.514-5
Cuenta: AHORROS No. 075080812

CLÁUSULA CUARTA. – SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 16526 de fecha 26 de enero de 2026, discriminado así:

BALANCE PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIADA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DEL CONTRATO
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	BAMAN	$ 3.852.619.331,61
C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	BAMAN	$ 124.639.198,99
			TOTAL	**$ 3.977.258.530,60**

BALANCE PRESUPUESTAL POR LOTE

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DEL CONTRATO
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	1	BAMAN	$ 1.148.207.960,66
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	2	BAMAN	$ 1.749.216.777,97
C-1502-0100-40-20109B-1502161-02	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	3	BAMAN	$ 955.194.592,98
C-1502-0100-40-20109B-1502162-01	10	ADQUIS. BYS – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS DE MANTENIMIENTOS ADQUIRIDOS – RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.		BAMAN	$ 124.639.198,99
				TOTAL	**$ 3.977.258.530,60**

PARÁGRAFO PRIMERO: ORDÉNESE LIBERAR como ahorro a la fuerza, al Jefe de Presupuesto del COMANDO DE ADQUISICIONES SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($22.741.469,40). **PARÁGRAFO SEGUNDO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin

que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7° de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA LOTE

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como plazo ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta **el 30 de NOVIEMBRE del 2026**.

Lugar de entrega:
En el almacén de intendencia centro de costo 3S72000590 del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" ubicado en la calle 19 sur no 6-40. Bajo la coordinación del Supervisor del contrato se realizará las coordinaciones pertinentes para la instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria adquirida en las diferentes plantas del BAMAN.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN (supervisor, comité técnico, contratista):

Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta", en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento.

La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El SUPERVISOR del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas al día siguiente hábil al perfeccionamiento del contrato.

Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto. Demás personal invitado a mencionada reunión tendrá voz sin voto.

Conforme lo anterior, la reunión de coordinación se realizará en la Carrera 46 No 20C -79 Puente Aranda.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA TODOS LOS LOTES

La recepción de los bienes objeto del contrato resultante y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del supervisor del contrato.

El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde se compromete a que todos los gastos derivados y consecuentes para la recepción de los bienes objeto del presente proceso en los sitios dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional serán asumidos por el contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: Los bienes objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

LOTE 1: MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE										
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE
1	4462999	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	No. JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-ET-05680/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMÁTICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
2	4462999	GRABADORA LASER	No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05729/INT-0 GRABADORA LASER	UN	0	2	23121600	1708699	SIN CREAR	
3	4462999	CORTADORA LASER	ET-JEMGF-COLOG-0780 CORTADORA LASER	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
4	4462999	EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	No. ET-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05728/INT-0 EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	

LOTE 2: MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN	

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE
1	4462999	TROQUELADORA DE 40 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0792 TROQUELADORA DE 40 TON	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
2	4462999	TROQUELADORA DE 25 TONELADAS	ET-JEMGF-COLOG-0791 TROQUELADORA DE 25 TON	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
3	4462999	PRENSA DE FRICCION	ET-JEMGF-COLOG-0788 PRENSA DE FRICCIÓN	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
4	4462999	PUNZONADORA	ET-JEMGF-COLOG-0790 PUNZONADORA	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
5	4462999	MEZCLADORA DE PELLETS	ET-JEMGF-COLOG-0787 MEZCLADORA DE PELLETS	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
6	4462999	DOBLADORA DE LAMINA	ET-JEMGF-COLOG-0784 DOBLADORA DE LAMINA	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
7	4462999	PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	ET-JEMGF-COLOG-0789 PRENSA HIDRÁULICA (60 TON)	UN	0	2	23121600	1708699	SIN CREAR	

LOTE 3: MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA										
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE
1	4462999	MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	ET-JEMGF-COLOG-0785 MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
2	4462999	EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	ET-JEMGF-COLOG-0781 EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
3	4462999	CABINA DE PINTURA	ET-JEMGF-COLOG-0779 CABINA DE PINTURA	UN	0	1	23121600	1708699	SIN CREAR	
4	4462999	KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	ET-JEMGF-COLOG-0782 KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO	UN	0	2	23121600	1708699	SIN CREAR	

5	44629 99	COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	ET-JEMGF-COLOG-0783 COMPRESOR CON TORNILLO CON RED NEUMÁTICA (15 HP)	UN	0	4	231216 00	1708699	SIN CREA R	
6	44629 99	MAQUINA PULIDORA DE BANDA	ET-JEMGF-COLOG-0786 MAQUINA PULIDORA DE BANDA	UN	0	3	231216 00	1708699	SIN CREA R	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

LOTE 1 MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá adjuntar con su oferta la documentación técnica correspondiente, en la cual se evidencie el cumplimiento total de cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el MDN – Ejército Nacional para los bienes solicitados, conforme a todos los numerales que integran dicha especificación.		
2	El proponente deberá con su oferta adjuntar la documentación técnica de la propuesta, la ficha técnica del fabricante; para aquellos que se encuentren en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar de manera adicional la traducción correspondiente al español, donde se pueda identificar claramente el bien que se va a ofertar y donde además se pueda corroborar la totalidad de las especificaciones técnicas del mismo, el proponente que resulta adjudicatario del proceso no podrá cambiar la marca del producto al momento de la entrega. **NOTA:** Entiéndase por ficha del fabricante el documento en el cual se encuentra consignadas, las especificaciones técnicas del producto ofertado tal y como es señalado en el proyecto de pliego de condiciones.		
3	El proponente deberá anexar el manual de la maquina en donde se evidencie el despiece de la máquina, los planos de la misma y el plano eléctrico, así como demás instrucciones de uso de la misma (Esquema y parámetros básicos, principio de funcionamiento y usos, construcción y métodos de ajuste, lubricación, instalación y ajuste de la maquina etc.), dicho manual debe ser emitido por el fabricante y deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.		
4	El proponente deberá realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y puesta a punto de los ítems objeto del contrato en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", ubicado en la Calle 19 Sur No. 6-40, garantizando su correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas. El proponente deberá asumir la totalidad de los costos asociados, incluyendo transporte, cargue, descargue, personal técnico, herramientas, equipos, adecuaciones necesarias, instalación de redes eléctricas y neumáticas requeridas para la correcta operación de los equipos, desde el punto de conexión disponible hasta su funcionamiento final; Para tal efecto, el proponente deberá contemplar dentro de su oferta todos los requerimientos técnicos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, incluyendo consumos eléctricos, cargas instaladas, protecciones y demás condiciones técnicas exigidas, así. Ítem 1. EQUIPO DE SOLDADURA AUTOMATICO PARA ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE Y MIG distancia estimada de 15 metros al punto eléctrico. Ítem 2. GRABADORA LASER distancia estimada de 15 metros al punto eléctrico.		

	Ítem 3. CORTADORA LASER distancia estimada de 10 metros al punto eléctrico. Ítem 4. EQUIPO DE SOLDADURA POR PUNTO distancia estimada de 30 metros al punto eléctrico. Una vez instaladas las maquinas deberán ser sometidas a pruebas de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato y comité evaluador, verificando su correcta operación conforme a las especificaciones técnicas exigidas. La aprobación de dichas pruebas será requisito para la recepción a satisfacción. **NOTA 1:** En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar una verificación en sitio de las condiciones reales de instalación, incluyendo medición de distancias, puntos de conexión y requerimientos técnicos. Con base en esta validación, deberá ajustar, de ser necesario, su planeación de instalación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.		
5	Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de fecha de fabricación no inferior al año 2025, condición que deberá ser certificada por el proponente.		
6	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suministrar, instalar y dejar en operación todos los elementos, accesorios y adecuaciones requeridas para el funcionamiento integral de cada equipo.		
7	El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, la disponibilidad y dedicación del personal profesional y técnico requerido para la instalación y el servicio posventa de la maquinaria objeto del proyecto. Para tal efecto, deberá certificar que, al momento de la presentación de la oferta, cuenta como mínimo dos (02) personas idóneas, con formación técnica, tecnológica o profesional en mecánica, electrónica, mecatrónica y/o mantenimiento, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, certificada, en actividades de instalación y/o mantenimiento de equipos de transformación de chapa, plásticos, aplicación de pintura y equipos láser. El proponente deberá anexar, para cada integrante del personal propuesto: - Hoja de vida - Certificados de estudios - Tarjeta profesional (cuando aplique) - Certificaciones de experiencia Así mismo, el personal propuesto deberá contar, en conjunto, con certificación de casa matriz y/o distribuidor de la marca de cada equipo, que cubra la totalidad de los ítems del lote , garantizando la disponibilidad del conocimiento técnico necesario para la instalación, puesta en marcha y servicio posventa de todos los equipos.		
8	El proponente deberá comprometerse a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso garantizara que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá responder por el pago de salarios, cargas prestacionales, aportes parafiscales, seguros, salud, pensión, arl cesantías y demás gastos que implican la contratación personal en Colombia (ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, decreto 0862 de fecha de 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente contrato , es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Dirección de adquisiciones y el personal que desarrollara el servicio.		
9	El proponente deberá otorgar garantía mínima de dos (02) años, contada a partir del recibo a satisfacción; la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad de los ítems ofertados.		

	2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, tal y como los solicito la administración. 3. Que los elementos suministrados no presenten fisuras, deformaciones o cambios dimensionales. 4. De los productos, que cubran los accesorios y las piezas que lo conforman. **Nota 1:** Todos los gastos en que se incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del proponente.		
10	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar visitas post-venta cada 3 meses a partir del recibo a satisfacción de cada máquina y hasta terminar la garantía técnica, a fin de verificar el funcionamiento y la operación de cada uno de los equipos. Debe realizar inspección de todos los sistemas de la máquina, realizando la entrega del documento soporte donde se detalle las novedades encontradas (repuestos que requieren cambio, limpiezas a ejecutar por parte del operario y mantenimientos que se deban realizar).		
11	El proponente deberá anexar junto con su propuesta una certificación expedida por el fabricante, que respalde el servicio post venta, el suministro de repuestos y consumibles por un tiempo mínimo de 10 años con el fin de garantizar que los repuestos sigan siendo fabricados y disponibles durante la vida útil de la máquina.		
12	El proponente deberá anexar junto con su propuesta la certificación expedida con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso en la que conste que es distribuidor y/o comercializador de los bienes ofertados para el presente proceso, emitida por el fabricante y donde aparezca la referencia y marca del equipo ofertado con el fin de garantizar la originalidad y el respaldo de los mismos. Lo cual será verificado directamente por el Comité Técnico Evaluador con el respectivo fabricante		
13	El proponente deberá anexar un cronograma de capacitaciones dirigido a un mínimo de 05 operarios, con una intensidad de 10 horas por equipo. Las capacitaciones deberán ser certificadas. El programa de formación deberá contemplar, como mínimo, el siguiente alcance: A. Operación y programación a pie de máquina, nivel básico. B. Capacitación en el software de los equipos, nivel básico. C. Mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de ajustes y precisión del equipo, nivel básico. D. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo, así como precauciones y recomendaciones para su correcta manipulación. Nota: El número de personas a capacitar será determinado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Unidad y la cantidad de máquinas disponibles. El personal deberá ser certificado en las capacitaciones, las cuales deberán ser ofrecidas sin generar costos adicionales para el Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo".		
14	El proponente deberá junto con la oferta se debe anexar un cronograma de entrega y de ejecución de contrato donde especifique lo siguiente, fechas del desarrollo de la importación, arribo y legalización de la carga y arribo a planta y posterior instalación y puesta en funcionamiento.		
15	El proponente deberá entregar un listado de repuestos y consumibles, indicando la frecuencia de reemplazo correspondiente para cada componente, de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica. Este listado deberá cubrir, como mínimo, los siguientes sistemas: - Eléctrico - Electrónico - Hidráulico - Neumático - Mecánico		

	En el listado se deberá incluir la siguiente información para cada repuesto o consumible: Nombre del repuesto o consumible, Imagen referencial, Referencia o código del fabricante.		

NOTA: para los numerales anteriormente relacionados, el proponente deberá adjuntar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal en donde se compromete a dar cumplimiento a cada uno de estos requisitos

LOTE 2 MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá adjuntar con su oferta la documentación técnica correspondiente, en la cual se evidencie el cumplimiento total de cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el MDN – Ejército Nacional para los bienes solicitados, conforme a todos los numerales que integran dicha especificación.		
2	El proponente deberá con su oferta adjuntar la documentación técnica de la propuesta, la ficha técnica del fabricante; para aquellos que se encuentren en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar de manera adicional la traducción correspondiente al español, donde se pueda identificar claramente el bien que se va a ofertar y donde además se pueda corroborar la totalidad de las especificaciones técnicas del mismo, el proponente que resulta adjudicatario del proceso no podrá cambiar la marca del producto al momento de la entrega. **NOTA:** Entiéndase por ficha del fabricante el documento en el cual se encuentra consignadas, las especificaciones técnicas del producto ofertado tal y como es señalado en el proyecto de pliego de condiciones		
3	El proponente deberá anexar el manual de la maquina en donde se evidencie el despiece de la máquina, los planos de la misma y el plano eléctrico, así como demás instrucciones de uso de la misma (Esquema y parámetros básicos, principio de funcionamiento y usos, construcción y métodos de ajuste, lubricación, instalación y ajuste de la maquina etc.), dicho manual debe ser emitido por el fabricante y deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.		
4	El proponente deberá realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y puesta a punto de los ítems objeto del contrato en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", ubicado en la Calle 19 Sur No. 6-40, garantizando su correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas. El proponente deberá asumir la totalidad de los costos asociados, incluyendo transporte, cargue, descargue, personal técnico, herramientas, equipos, adecuaciones necesarias, instalación de redes eléctricas y neumáticas requeridas para la correcta operación de los equipos, desde el punto de conexión disponible hasta su funcionamiento final; Para tal efecto, el proponente deberá contemplar dentro de su oferta todos los requerimientos técnicos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, incluyendo consumos eléctricos, cargas instaladas, protecciones y demás condiciones técnicas exigidas, así. Ítem 1. TROQUELADORA DE 40 TONELADAS distancia estimada de 25 metros al punto eléctrico. Ítem 2. TROQUELADORA DE 25 TONELADAS distancia estimada de 25 metros al punto eléctrico. Ítem 3. PRENSA DE FRICCION distancia estimada de 10 metros al punto eléctrico. Ítem 4. PUNZONADORA distancia estimada de 10 metros al punto eléctrico. Ítem 5. MEZCLADORA DE PELLETS distancia estimada de 05 metros al punto eléctrico.		

	Ítem 6. DOBLADORA DE LAMINA distancia estimada de 30 metros al punto eléctrico. Ítem 7. PRENSA HIDRÁULICA (60 TON) distancia estimada de 30 metros al punto eléctrico. . Una vez instaladas las maquinas deberán ser sometidas a pruebas de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato y comité evaluador, verificando su correcta operación conforme a las especificaciones técnicas exigidas. La aprobación de dichas pruebas será requisito para la recepción a satisfacción. **NOTA 1:** En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar una verificación en sitio de las condiciones reales de instalación, incluyendo medición de distancias, puntos de conexión y requerimientos técnicos. Con base en esta validación, deberá ajustar, de ser necesario, su planeación de instalación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.		
5	Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de fecha de fabricación no inferior al año 2025, condición que deberá ser certificada por el proponente.		
6	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suministrar, instalar y dejar en operación todos los elementos, accesorios y adecuaciones requeridas para el funcionamiento integral de cada equipo.		
7	El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, la disponibilidad y dedicación del personal profesional y técnico requerido para la instalación y el servicio posventa de la maquinaria objeto del proyecto. Para tal efecto, deberá certificar que, al momento de la presentación de la oferta, cuenta como mínimo con tres (03) personas idóneas, con formación técnica, tecnológica o profesional en mecánica, electrónica, mecatrónica y/o mantenimiento, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, certificada, en actividades de instalación y/o mantenimiento de equipos de transformación de chapa, plásticos, aplicación de pintura y equipos láser. El proponente deberá anexar, para cada integrante del personal propuesto: - Hoja de vida - Certificados de estudios - Tarjeta profesional (cuando aplique) - Certificaciones de experiencia Así mismo, el personal propuesto deberá contar, en conjunto, con certificación de casa matriz y/o distribuidor de la marca de cada equipo, que cubra la totalidad de los ítems del lote garantizando la disponibilidad del conocimiento técnico necesario para la instalación, puesta en marcha y servicio posventa de todos los equipos.		
8	El proponente deberá comprometerse a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso garantizara que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá responder por el pago de salarios, cargas prestacionales, aportes parafiscales, seguros, salud, pensión, arl cesantías y demás gastos que implican la contratación personal en Colombia (ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, decreto 0862 de fecha de 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente contrato , es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Dirección de adquisiciones y el personal que desarrollara el servicio.		
9	El proponente deberá otorgar garantía mínima de dos (02) años, contada a partir del recibo a satisfacción; la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad de los ítems ofertados.		

	2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, tal y como los solicito la administración. 3. Que los elementos suministrados no presenten fisuras, deformaciones o cambios dimensionales. 4. De los productos, que cubran los accesorios y las piezas que lo conforman. **Nota 1:** Todos los gastos en que se incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del proponente.		
10	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar visitas post-venta cada 3 meses a partir del recibo a satisfacción de cada máquina y hasta terminar la garantía técnica, a fin de verificar el funcionamiento y la operación de cada uno de los equipos. Debe realizar inspección de todos los sistemas de la máquina, realizando la entrega del documento soporte donde se detalle las novedades encontradas (repuestos que requieren cambio, limpiezas a ejecutar por parte del operario y mantenimientos que se deban realizar).		
11	El proponente deberá anexar junto con su propuesta una certificación expedida por la casa matriz que respalde el servicio post venta, el suministro de repuestos y consumibles por un tiempo mínimo de 10 años con el fin de garantizar que los repuestos sigan siendo fabricados y disponibles durante la vida útil de la máquina.		
12	El proponente deberá anexar junto con su propuesta la certificación expedida con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso en la que conste que es distribuidor y/o comercializador de los bienes ofertados para el presente proceso, emitida por el fabricante y donde aparezca la referencia y marca del equipo ofertado con el fin de garantizar la originalidad y el respaldo de los mismos. Lo cual será verificado directamente por el Comité Técnico Evaluador con la respectiva casa fabricante.		
13	El proponente deberá anexar un cronograma de capacitaciones dirigido a un mínimo de 05 operarios, con una intensidad de 10 horas por equipo. Las capacitaciones deberán ser certificadas. El programa de formación deberá contemplar, como mínimo, el siguiente alcance: A. Operación y programación a pie de máquina, nivel básico. B. Capacitación en el software de los equipos, nivel básico. C. Mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de ajustes y precisión del equipo, nivel básico. D. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo, así como precauciones y recomendaciones para su correcta manipulación. Nota: El número de personas a capacitar será determinado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Unidad y la cantidad de máquinas disponibles. El personal deberá ser certificado en las capacitaciones, las cuales deberán ser ofrecidas sin generar costos adicionales para el Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo".		
14	El proponente deberá junto con la oferta se debe anexar un cronograma de entrega y de ejecución de contrato donde especifique lo siguiente, fechas del desarrollo de la importación, arribo y legalización de la carga y arribo a planta y posterior instalación y puesta en funcionamiento.		
15	El proponente deberá entregar un listado de repuestos y consumibles, indicando la frecuencia de reemplazo correspondiente para cada componente, de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica. Este listado deberá cubrir, como mínimo, los siguientes sistemas: - Eléctrico - Electrónico - Hidráulico - Neumático - Mecánico En el listado se deberá incluir la siguiente información para cada repuesto o consumible:		

	Nombre del repuesto o consumible, Imagen referencial, Referencia o código del fabricante.		

LOTE 3: MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá adjuntar con su oferta la documentación técnica correspondiente, en la cual se evidencie el cumplimiento total de cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el MDN – Ejército Nacional para los bienes solicitados, conforme a todos los numerales que integran dicha especificación.		
2	El proponente deberá con su oferta adjuntar la documentación técnica de la propuesta, la ficha técnica del fabricante; para aquellos que se encuentren en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar de manera adicional la traducción correspondiente al español, donde se pueda identificar claramente el bien que se va a ofertar y donde además se pueda corroborar la totalidad de las especificaciones técnicas del mismo, el proponente que resulta adjudicatario del proceso no podrá cambiar la marca del producto al momento de la entrega. **NOTA:** Entiéndase por ficha del fabricante el documento en el cual se encuentra consignadas, las especificaciones técnicas del producto ofertado tal y como es señalado en el proyecto de pliego de condiciones		
3	El proponente deberá anexar el manual de la maquina en donde se evidencie el despiece de la máquina, los planos de la misma y el plano eléctrico, así como demás instrucciones de uso de la misma (Esquema y parámetros básicos, principio de funcionamiento y usos, construcción y métodos de ajuste, lubricación, instalación y ajuste de la maquina etc.), dicho manual debe ser emitido por el fabricante y deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.		
4	El proponente deberá realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y puesta a punto de los ítems objeto del contrato en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", ubicado en la Calle 19 Sur No. 6-40, garantizando su correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas. El proponente deberá asumir la totalidad de los costos asociados, incluyendo transporte, cargue, descargue, personal técnico, herramientas, equipos, adecuaciones necesarias, instalación de redes eléctricas y neumáticas requeridas para la correcta operación de los equipos, desde el punto de conexión disponible hasta su funcionamiento final; Para tal efecto, el proponente deberá contemplar dentro de su oferta todos los requerimientos técnicos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, incluyendo consumos eléctricos, cargas instaladas, protecciones y demás condiciones técnicas exigidas, así. Ítem 1. MÁQUINA DE PINTURA AUTOMATIZADA distancia estimada de 60 metros al punto eléctrico. Ítem 2. EQUIPO DE PINTURA ELECTROSTÁTICA distancia estimada de 20 metros al punto eléctrico. Ítem 3. CABINA DE PINTURA distancia estimada de 10 metros al punto eléctrico. Ítem 4. KIT DE DESENGRASE Y PAVONADO distancia estimada de 15 metros al punto eléctrico. Ítem 5. COMPRESOR DE TORNILLO CON RED NEUMATICA (15 HP) distancia estimada de 50 metros al punto eléctrico. Ítem 6. MAQUINA PULIDORA DE BANDA distancia estimada de 15 metros al punto eléctrico. Una vez instaladas las maquinas deberán ser sometidas a pruebas de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato y comité evaluador, verificando su correcta operación conforme a las especificaciones técnicas exigidas. La aprobación de dichas pruebas será requisito para la recepción a satisfacción.		

	NOTA 1: En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar una verificación en sitio de las condiciones reales de instalación, incluyendo medición de distancias, puntos de conexión y requerimientos técnicos. Con base en esta validación, deberá ajustar, de ser necesario, su planeación de instalación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.		
5	Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de fecha de fabricación no inferior al año 2025, condición que deberá ser certificada por el proponente.		
6	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suministrar, instalar y dejar en operación todos los elementos, accesorios y adecuaciones requeridas para el funcionamiento integral de cada equipo.		
7	El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, la disponibilidad y dedicación del personal profesional y técnico requerido para la instalación y el servicio posventa de la maquinaria objeto del proyecto. Para tal efecto, deberá certificar que, al momento de la presentación de la oferta, cuenta como mínimo con tres (03) personas idóneas, con formación técnica, tecnológica o profesional en mecánica, electrónica, mecatrónica y/o mantenimiento, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, certificada, en actividades de instalación y/o mantenimiento de equipos de transformación de chapa, plásticos, aplicación de pintura y equipos láser. El proponente deberá anexar, para cada integrante del personal propuesto: - Hoja de vida - Certificados de estudios - Tarjeta profesional (cuando aplique) - Certificaciones de experiencia Así mismo, el personal propuesto deberá contar, en conjunto, con certificación de casa matriz y/o distribuidor de la marca de cada equipo, que cubra la totalidad de los ítems del lote , garantizando la disponibilidad del conocimiento técnico necesario para la instalación, puesta en marcha y servicio posventa de todos los equipos.		
8	El proponente deberá comprometerse a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso garantizara que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá responder por el pago de salarios, cargas prestacionales, aportes parafiscales, seguros, salud, pensión, arl cesantías y demás gastos que implican la contratación personal en Colombia (ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, decreto 0862 de fecha de 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente contrato , es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Dirección de adquisiciones y el personal que desarrollara el servicio.		
9	El proponente deberá otorgar garantía mínima de dos (2) años, contada a partir del recibo a satisfacción; la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 5. Que ampare la calidad de los ítems ofertados. 6. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos, tal y como los solicito la administración. 7. Que los elementos suministrados no presenten fisuras, deformaciones o cambios dimensionales. 8. De los productos, que cubran los accesorios y las piezas que lo conforman. **Nota 1:** Todos los gastos en que se incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del proponente.		

10	En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá realizar visitas post-venta cada 3 meses a partir del recibo a satisfacción de cada máquina y hasta terminar la garantía técnica, a fin de verificar el funcionamiento y la operación de cada uno de los equipos. Debe realizar inspección de todos los sistemas de la máquina, realizando la entrega del documento soporte donde se detalle las novedades encontradas (repuestos que requieren cambio, limpiezas a ejecutar por parte del operario y mantenimientos que se deban realizar).		
11	El proponente deberá anexar junto con su propuesta una certificación expedida por la casa matriz que respalde el servicio post venta, el suministro de repuestos y consumibles por un tiempo mínimo de 10 años con el fin de garantizar que los repuestos sigan siendo fabricados y disponibles durante la vida útil de la máquina.		
12	El proponente deberá anexar junto con su propuesta la certificación expedida con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso en la que conste que es distribuidor y/o comercializador de los bienes ofertados para el presente proceso, emitida por el fabricante y donde aparezca la referencia y marca del equipo ofertado con el fin de garantizar la originalidad y el respaldo de los mismos. Lo cual será verificado directamente por el Comité Técnico Evaluador con la respectiva casa fabricante.		
13	El proponente deberá anexar un cronograma de capacitaciones dirigido a un mínimo de 05 operarios, con una intensidad de 10 horas por equipo. Las capacitaciones deberán ser certificadas. El programa de formación deberá contemplar, como mínimo, el siguiente alcance: A. Operación y programación a pie de máquina, nivel básico. B. Capacitación en el software de los equipos, nivel básico. C. Mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de ajustes y precisión del equipo, nivel básico. D. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo, así como precauciones y recomendaciones para su correcta manipulación. Nota: El número de personas a capacitar será determinado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Unidad y la cantidad de máquinas disponibles. El personal deberá ser certificado en las capacitaciones, las cuales deberán ser ofrecidas sin generar costos adicionales para el Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo".		
14	El proponente deberá junto con la oferta se debe anexar un cronograma de entrega y de ejecución de contrato donde especifique lo siguiente, fechas del desarrollo de la importación, arribo y legalización de la carga y arribo a planta y posterior instalación y puesta en funcionamiento.		
15	El proponente deberá entregar un listado de repuestos y consumibles, indicando la frecuencia de reemplazo correspondiente para cada componente, de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica. Este listado deberá cubrir, como mínimo, los siguientes sistemas: - Eléctrico - Electrónico - Hidráulico - Neumático - Mecánico En el listado se deberá incluir la siguiente información para cada repuesto o consumible: Nombre del repuesto o consumible, Imagen referencial, Referencia o código del fabricante.		

ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas señaladas para cada uno de los ítems objeto del presente proceso y que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, los cuales serán verificados por el Comité Técnico Evaluador como cumple / no cumple.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas señaladas para cada uno de los ítems objeto del presente proceso y que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, los cuales serán verificados por el Comité Técnico Evaluador como cumple / no cumple.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE ACUERDO AL LOTE O LOS LOTES A OFERTAR

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE ACUERDO AL LOTE O LOS LOTES A OFERTAR

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debe estar debidamente firmado por el representante legal del proponente y/o suplente en el que identifique los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

c) Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas, de conformidad con la siguiente tabla y teniendo como base el presupuesto oficial de conformidad con la siguiente información:

- **LOTE 1:** MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE los contratos aportados como experiencia y que estarán registrados en el RUP, deberán acreditar de la siguiente manera cuando aplique en al menos en cuatro (04) de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir VENTA DE MAQUINAS PARA PROCESOS DE SOLDADURA Y CORTE así:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 5	50%
De 6 hasta 10	100%

De 11 hasta 15	150%

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Los interesados en participar en el presente proceso para el presente proceso la experiencia se deberá acreditar por medio de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	23271406	Máquina de soldadura por puntos
2	23241505	Máquina de corte por láser
3	23153602	Máquina de marcado laser
4	23271405	Máquina de soldadura laser
5	232714	Máquinas soldadoras

- **LOTE 2:** MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN los contratos aportados como experiencia y que estarán registrados en el RUP, deberán acreditar de la siguiente manera cuando aplique en al menos en cinco (05) de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **VENTA DE MAQUINAS PARA CONFORMADO, PRENSADO Y PRODUCCIÓN** así:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 5	50%
De 6 hasta 10	100%
De 11 hasta 15	150%

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Los interesados en participar en el presente proceso para el presente proceso la experiencia se deberá acreditar por medio de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	232417	Máquinas rebabadoras de metales
2	271215	Prensas hidráulicas
3	271128	Conexiones de herramientas y accesorios
4	271218	Herramientas hidráulicas
5	232517	Máquinas de forjado
6	231515	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración de caucho y plástico

- **LOTE 3:** MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA los contratos aportados como experiencia y que estarán registrados en el RUP, deberán acreditar de la siguiente manera

cuando aplique en al menos en cinco (05) de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **VENTA DE MAQUINAS PARA ACABADOS SUPERFICIALES Y PINTURA** así:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 5	50%
De 6 hasta 10	100%
De 11 hasta 15	150%

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Los interesados en participar en el presente proceso para el presente proceso la experiencia se deberá acreditar por medio de los códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	23151502	Máquinas de recubrimientos
2	23153201	Robots de pintura
3	23153501	Sistema de aplicación de pintura
4	231535	Sistemas de pintura
5	95141702	Cabina de pintura
6	40151601	Compresores de aire

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 2: Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, se deberán acreditar con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Nota 3: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Nota 4: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso que la oferta se presente en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, **i**) Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el treinta por ciento (30 %) de la experiencia solicitada la cual deberá corresponder además a los códigos UNSPSC señalado en el Anexo No. 1 "datos del proceso"; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo

considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente al objeto del presente proceso de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos y sus respectivas actas de recibo a satisfacción que den cuenta como mínimo los porcentajes requeridos como experiencia general respecto del valor total del presupuesto del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota 1: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
Nota 2: No se aceptarán auto certificaciones
Nota 3: La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA TÉCNICA PARA TODOS LOS LOTES

El contratista deberá allegar en documento independiente la garantía técnica con fecha de expedición no mayor a cinco (05) días hábiles anteriores a la presentación de documentos, así:

El interesado del presente proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos para la presente adquisición de maquinaria:

1. El cumplimiento con las características y especificaciones técnicas.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de fábrica u otros mencionados anteriormente.
3. Deberá manifestar una garantía técnica que ampare los bienes contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales, fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas, neumáticas, hidráulicas, programación, por calidad, incluidos los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, propiedades químicas, propiedades físicas y/o mecánicas.
4. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de 24 meses a partir del recibo a satisfacción.
5. Que los bienes sean originales y nuevos de la fábrica y no re manufacturados ni de segunda.
6. La garantía debe amparar sus pruebas de funcionamiento (puesta en marcha), ajustes, calibraciones y configuraciones necesarias en las plantas, junto al visto bueno del supervisor del contrato.
7. Los elementos que presenten fallas por los defectos mencionados en el párrafo anterior y por cualquier otro como (estructural, pintura, ruidos, variación térmica, vibración) en el periodo de garantía deben ser cambiados por otros iguales o superiores en condición de NUEVO y ORIGINALES, por el contratista sin ningún costo y entregados a la entidad con la que se realizó la contratación.
8. El oferente se compromete a suministrar garantía técnica directamente con fabrica por el termino no superior a un año.

NOTA 1: Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de fabricación y calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional
NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los bienes y/o servicios.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA PARA TODOS LOS LOTES

El oferente debe anexar con la oferta documento en donde establezca que para los bienes contratados que resulten defectuosos de fabricación, problemas de calidad o defectos de funcionamiento, el contratista deberá atender la solicitud en un término máximo de 8 horas a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En el caso de que el contratista deba cambiar repuestos o cualquier otro elemento del bien, tendrá un plazo máximo de 3 días calendario. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En el caso de que el contratista deba cambiar el bien tendrá un plazo máximo de 90 días calendario. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso en que el oferente no cumpla ningún plazo pactado deberá presentar en documento suscrito la justificación detallada del porque incumple las fechas o plazos pactados en el presente contrato.

Los bienes defectuosos no podrán ser de un margen superior al 10% del total de los bienes entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

La recepción de los servicios objeto del contrato resultante y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del supervisor del contrato.

Todos los gastos derivados y consecuentes con el presente numeral serán asumidos por el contratista.

CLAUSULA NOVENA. – PONDERABLES: N/A

CLAUSULA DÉCIMA- GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, por cualquier mecanismo de cobertura los riesgos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos:

APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA LOTE

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

APLICA PARA TODOS LOS LOTES DE MANERA INDEPENDIENTE	
TIPO RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más, hasta la liquidación del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir dos (2) años a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad, hasta su liquidación.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos

otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, NIT 800.130.632-4.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.**2.** Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.**3.** Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.**4.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.**5.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.**6.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**7.** Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. **8.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.**10** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: **1** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones. **2.** Pagar el valor del presente contrato **3** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4**. Recibir los bienes objetos del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la Carrera 99 No. 20B - 22, Bogotá D.C. E-mail: ciadeinsumosnacionales@gmail.com, teléfono 6015311718 empresa UNIÓN TEMPORAL AEROEQUIPOS. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de adquisiciones del Ejército, Carrera. 46 # 20C – 79, antigua casa logística, Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia vía SEBRA a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, articulo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias

de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio y en atención al numeral 6.3.2.5 y siguientes del Manual de contratación y de convenios del Ministerio

Defensa Nacional. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARAGRAFO PRIMERO:** PROCEDIMIENTO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

A) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los documentos solicitados en la cláusula vigésima segunda.
B) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.
C) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documentos de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario la solicitud será devuelta al Supervisor, sin tramite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Mantenimiento - BAMAN y/o quien haga sus veces debidamente encargado, quien para la fecha es el señor **MY. LUIS EDUARDO TORRES MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1099544410, número de celular: 3212937497 y correo electrónico luis.torresma@ejercito.mil.co; nombrado mediante Resolución No. 00002394 del 26 de marzo de 2026, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que les permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Presentar los informes correspondientes reportado el avance del contrato y las novedades que pudieran presentarse 9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DE LOS SUPERVISORES: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. –

EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECCTRONICA No. **017-SASI-SUADQ-INTR-2026**, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – OFFSET (CUANDO APLIQUE): De conformidad con la Política de Cooperación Industrial y Social – Offset, el proveedor se compromete a cumplir obligaciones en créditos Offset por un valor mínimo del ciento por ciento (100%) del presente contrato, del cual un diez por ciento (10%) corresponderá al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a las políticas, lineamientos y procedimientos que cada una de dichas entidades adopte para su reconocimiento, negociación, ejecución y seguimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711: De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica) **PARÁGRAFO PRIMERO**: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso

Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército). **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO: Factura Proforma-** No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N

- EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 017-SASI-SUADQ-INTR-2026 b). El certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 16526 de fecha 26 de enero de 2026. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha o norma técnicas. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la Ciudad de Bogotá D.C, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA CUATRAGÉSIMA. - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA CUATRAGÉSIMA PRIMERA. -INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C, según la plataforma del SECOP II, el:

Por el contratista,

UNIÓN TEMPORAL AEROEQUIPOS 2026-1 NIT. 902.086.514-5
R/L JOSÉ DANIEL MUÑOZ CC. No. 17.267.169 expedida en Cumaral – Meta
Conformada por la COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS con NIT 900895213-7
y COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS SAS con NIT 900533084-0.

Por la entidad,

Teniente Coronel HÉCTOR FABIÁN DOMÍNGUEZ LEDESMA
Subdirector y Ordenador del Gasto
Dirección de Adquisiciones del Comando de Adquisiciones

TC. REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA
Gerente del proyecto

TO5. ARKANGEL POZONIAS CARDOZO
Comité Técnico Evaluador

MY. LUIS EDUARDO TORRES MARTÍNEZ
Supervisor del Contrato

ABG. PEDRO MAURICIO SANABRIA
Comité Jurídico Evaluador

ECO. JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD
Comité Económico Evaluador

Revisó

MY. MARIA FERNANDA CORREA COBOS
Oficial de contratación DIADQ

TE. CAROL NATALIA BATANCUR MESA
Oficial de Presupuesto DIADQ